



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:51949/2012

CÓRDOBA, 09 OCT 2012

VISTO la Ley de Educación Superior, el Régimen General de Contrataciones del Estado Nacional Decreto N° 1023/01 y su reglamentación Decreto N° 893/12, la Planificación Estratégica de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los principios generales del Régimen General de Contrataciones del Estado Nacional se encuentran la transparencia en los procedimientos y la difusión de las actuaciones;

Que dentro de la Planificación Estratégica de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba se encuentra el eje TRANSPARENCIA;

Que la Dirección General de Contrataciones ha iniciado un proceso de reorganización de las Unidades Operativas de Contrataciones de las Dependencias Universitarias;

Que se ha elaborado una herramienta informática a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones, que posibilita la difusión de todos los procedimientos de contratación de bienes y servicios a partir del "trámite simplificado";

Que esta medida contribuye a brindar transparencia y difusión de los actos de gobierno;

Por ello, y atento la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 3/4

LA Rectora de la Universidad Nacional de Córdoba

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el sistema de LICITACIONES VIGENTES alojado en la pestaña "Gestión" de página web de la Universidad Nacional de Córdoba. La presente resolución empezará a regir a partir del 1° de octubre de 2012.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:51949/2012

ARTÍCULO 2º.- Todo procedimiento de contratación de bienes y servicios encuadrado en el Régimen General de Contrataciones del Estado Nacional -aplicable en el ámbito de esta Universidad- deberá ser difundido en el sistema LICITACIONES VIGENTES por la Dependencia Universitaria que gestiona la convocatoria.

ARTÍCULO 3º.- Quedan excluido de la difusión prevista en el artículo anterior los procedimientos de contratación de bienes y servicios encuadrados en caja chica y por razones de emergencia.

ARTÍCULO 4º.- La difusión de los procedimientos se deberá efectuar concomitantemente con la publicidad en los boletines oficiales, por el plazo previsto en el Régimen General de Contrataciones del Estado Nacional.

ARTÍCULO 5º.- La Dependencia Universitaria deberá designar un agente no docente como responsable de carga para el sistema LICITACIONES VIGENTES. El equipo web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional le otorgará al responsable designado un usuario y contraseña a los fines de poder cumplimentar con las obligaciones impuesta por la presente.

ARTÍCULO 6º.- La Dependencia Universitaria será responsable de la información difundida, de mantenerla disponible por el período legal y de darle de baja del sistema luego de cumplido el mismo.

ARTÍCULO 7º.- Facultase a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional para dictar y/o proponer, según corresponda, las disposiciones reglamentarias necesarias para hacer operativo lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 8º.- La Dirección General de Contrataciones oficiará de nexo entre las Dependencias Universitarias y el equipo web de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 9º.- El incumplimiento de las disposiciones de la presente resolución será considerado falta grave.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2442